



Factura: 001-004-000000154

20151701027P00170



NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

ESCRITURA N°: 20151701027P00170

ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714668328	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CANO CRUZ GERARDO RUPERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708055759	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA FLORES DORA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710034065	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	MOSQUERA CACERES PATRICIA NATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720725462	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	

CUANTÍA: INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1

2

3

4

5

6

ESCRITURA NÚMERO

7

2015

17

01

27

P000

8

9

10 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
11 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE
12 PROTECCIÓN CÍA. LTDA.

13

14 QUE OTORGA:

15 ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ,

16 GERARDO RUPERTO CANO CRUZ y

17 DORA MARGARITA ESPINOSA FLORES

18 A FAVOR DE:

19 PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES

20 CUANTÍA: \$ 6.000,00

21 DÍ 3 COPIAS

22 E.R.

23

24

25

26

27 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
28 Ecuador, hoy día trece de Febrero del año dos mil

1 quince, ante mí Abogada Carmen Cárdenas Coronado,
2 Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito;
3 comparece: a) En calidad de Cedentes los señores
4 **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**, soltero; **GERARDO**
5 **RUPERTO CANO CRUZ**, divorciado; y, **DORA MARGARITA**
6 **ESPINOSA FLORES**, divorciada, cada uno por sus
7 propios derechos; y, b) Por otra parte en calidad
8 de Cesionario la señorita **PATRICIA NATHALY MOSQUERA**
9 **CÁCERES**, soltera, por sus propios derechos. Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano
12 de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para
13 contratar y contraer obligaciones, a quienes de
14 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos
15 de identidad, los mismos que en fotocopias agrego
16 como documentos habilitantes, y me solicitan eleve
17 a escritura pública, una Cesión de Participaciones,
18 contenida en la minuta cuyo tenor literal a
19 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 protocolo de escrituras a su cargo sírvase incluir
21 una de Cesión de Participaciones, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
23 Comparecen a la celebración de la presente Cesión
24 de Participaciones: a) En calidad de Cedentes los
25 señores **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**, soltero;
26 **GERARDO RUPERTO CANO CRUZ**, divorciado; y, **DORA**
27 **MARGARITA ESPINOSA FLORES**, divorciada, cada uno por
28 sus propios derechos; y, b) Por otra parte en



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 calidad de Cesionario, la señorita **PATRICIA NATHALY**
2 **MOSQUERA CÁCERES**, soltera, por sus propios
3 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Distrito
5 Metropolitano de Quito, mayores de edad y
6 legalmente capaces para contratar y contraer
7 obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO**
8 **UNO.-** La compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE
9 PROTECCIÓN CÍA. LTDA., se constituyó mediante
10 escritura pública otorgada el dieciocho de
11 septiembre del año dos mil, ante Notario Cuarto del
12 cantón Quito, Jaime Aillón Albán, debidamente
13 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
14 el cinco de febrero del dos mil uno, con un capital
15 social de cuatrocientos dólares (USD 400,00),
16 dividido en cuatrocientas (400) participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor
18 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD.
19 1,00) cada una. **UNO PUNTO DOS.-** Mediante escritura
20 pública de REFORMA DE ESTATUTOS otorgada el veinte
21 y dos de octubre del dos mil dos, ante el Notario
22 Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán,
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
24 el diez de junio del año dos mil cuatro; los
25 Socios de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO
26 DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., mediante Acta General
27 Extraordinaria de Socios, celebrada el día once de
28 octubre del dos mil dos, por unanimidad deciden

1 reformar el Artículo Segundo de los Estatutos, el
2 mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.-
3 OBJETO.- El objeto de la Compañía es: a)
4 Proporcionar servicios de protección y vigilancia
5 de personas, de bienes muebles e inmuebles, de
6 investigación y custodia de valores.- b) Ejecutar
7 todos los actos a los que se ha hecho referencia,
8 sea por si sola o en sociedad con otras compañías,
9 firmas o individuos, por cuenta propia o ajena,
10 siempre que tales actos no fueran prohibidos por
11 las Leyes.- Para el cumplimiento de su objeto
12 social, la compañía podrá toda clase de actos
13 civiles, mercantiles, comerciales no prohibidos por
14 las leyes.- La compañía se sujeta a las leyes
15 pertinentes en especial al Reglamento de
16 Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de
17 Seguridad Privada y se obliga a no realizar ningún
18 acto que establece el artículo veintisiete de la
19 Ley de regulación Económica y Control de Gasto
20 Público y tampoco dedicarse a arrendamiento
21 mercantil." **UNO PUNTO TRES.-** Por escritura pública
22 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
23 otorgada el catorce de julio del dos mil ocho, ante
24 el Notario CUARTO SUPLENTE del Cantón Quito, Dr.
25 Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro
26 Mercantil del Cantón Quito, el once de septiembre
27 del año dos mil ocho; la compañía SEGAPRO SERVICIO
28 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., mediante Acta



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 General Extraordinaria de Socios, celebrada el
2 veinte de junio del dos mil ocho, por unanimidad
3 deciden aprobar el Aumento de Capital en nueve mil
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
5 América (USD. 9.600,00), mediante la suscripción de
6 nueve mil seiscientas nuevas participaciones de un
7 dólar cada una. Y, Reforma de Estatutos, que en
8 adelante dirán: ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL-
9 "La compañía desempeñara a actividad de servicios
10 complementarios, en la rama de vigilancia y
11 seguridad privada, prestación de servicios de
12 prevención del delito, vigilancia y seguridad a
13 favor de personas naturales y jurídicas,
14 instalaciones y bienes muebles e inmuebles;
15 depósito, custodia y transporte de valores;
16 investigación; seguridad en medios de transporte
17 privado de personas naturales y jurídicas y bienes.
18 Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la
19 compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de
20 actos y contratos de cualquier naturaleza,
21 permitidos por la Ley y que sean conexos y
22 relacionadas con dicho objeto social." ARTÍCULO
23 SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
24 Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00), dividido en
26 DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES, iguales,
27 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los
28 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. **UNO**

1 **PUNTO CUATRO.-** Por Escritura Pública de Cesión de
2 Participaciones otorgada el nueve de agosto del dos
3 mil once, ante el notario Cuarto del cantón Quito,
4 Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el
5 Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés
6 de agosto del dos mil once, los socios, señores:
7 Julio Gonzalo Antamba Rivadeneira, Patricia Beatriz
8 Antamba Costa, Verónica Fernanda Antamba Costa y
9 Diego Gonzalo Antamba Costa, ceden el cien por
10 ciento de sus participaciones que tienen en SEGAPRO
11 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., esto
12 es diez mil (10.000) participaciones de UN DÓLAR de
13 los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una;
14 a favor de los señores: Gerardo Ruperto Cano Cruz,
15 nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de UN
16 DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1,00)
17 cada una y del señor Kelvin Geovanny Rodríguez,
18 doscientas (200) participaciones de UN DÓLAR de los
19 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. **UNO**

20 **PUNTO CINCO.-** Por Escritura Pública de Cesión de
21 Participaciones otorgada el veinte y cinco de julio
22 del año dos mil doce, ante el Notario Séptimo del
23 Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, inscrita
24 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte
25 de noviembre del año dos mil doce, el socio Kelvin
26 Geovanny Rodríguez cede doscientas (200)
27 participaciones de un dólar (USD. 1,00) cada una,
28 que tiene en la Compañía a favor del señor Roberto



Abg. Carmen Cárdenas Coronado



1 Carlos Castro Martínez. **UNO PUNTO SEIS.-** La Junta
2 General Extraordinaria Universal de Socios de la
3 compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
4 Cía. Ltda., celebrada el treinta de enero del dos
5 mil quince, aprobó por unanimidad de votos del
6 capital social, la transferencia de participaciones
7 de acuerdo al detalle que se establece en la
8 cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y
10 dando cumplimiento a lo establecido en la Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
12 Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
13 CÍA. LTDA., mencionada en la cláusula anterior, se
14 procede a realizar la siguiente Cesión de
15 Participaciones: El señor **Gerardo Ruperto Cano Cruz**
16 cede cinco mil ochocientas (5.800) participaciones
17 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD.
18 1,00) cada una, que tiene en SEGAPRO SERVICIO
19 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., a favor de la
20 señorita **Patricia Nathaly Mosquera Cáceres;** y el
21 señor **Roberto Carlos Castro Martínez,** cede
22 doscientas (200) participaciones de UN DÓLAR de los
23 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una, que
24 tienen en la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO
25 DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., a favor de la señorita
26 **Patricia Nathaly Mosquera Cáceres;** de conformidad
27 con lo que consta en el siguiente detalle:-----
28 -----

1

2

3

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.	V. UNITARIO	TOTAL
GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	PATRICIA NATHALY MOSQUERA CACERES	5.800	USD. 1	USD. 5.800
ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ	PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁ CERES	200	USD. 1	USD. 200

7

8 **CUARTA.-** Como consecuencia de la Cesión de
 9 Participaciones que se efectúa por el presente
 10 acto, el Capital de la compañía SEGAPRO SERVICIO
 11 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., queda
 12 distribuido de la siguiente forma:

13

SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	USD. 4.000	USD. 4.000	4.000	40%
PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁ CERES	USD. 6.000	USD. 6.000	6.000	60%
TOTAL	USD. 10.000	USD. 10.000	10.000	100%

19

20

21 **QUINTA.-** Se deja constancia por parte de los
 22 cedentes que han sido cancelados en su totalidad
 23 por parte de los cesionarios, el valor total de las
 24 participaciones. **SEXTA.-** Se tomará nota de la
 25 presente Cesión de Participaciones al margen de la
 26 escritura constitución de la Compañía y de su
 27 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
 28 Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las



Al. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Carmen Cárdenas Coronado

1 demás cláusulas de estilo necesarias para la
2 validez y eficacia de este instrumento.- (HASTA
3 **AQUÍ LA MINUTA**) Los compareciente ratifican la
4 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
5 por el Doctor Pablo Yáñez N., Abogado con Matrícula
6 Profesional número tres mil ochocientos veinte del
7 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se
9 observaron los preceptos legales del caso, leída
10 que fue a los comparecientes por mí la notaria se
11 ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
12 quedando incorporado en el protocolo de esta
13 notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19 **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**

20 c.c. 171486832-8

21

22

23

24

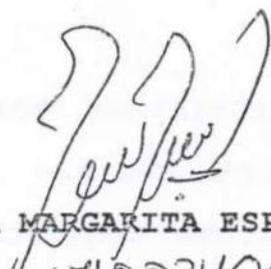
25 **GERARDO RUPERTO CANO CRUZ**

26 c.c. 170805575-9

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DORA MARGARITA ESPINOSA FLORES
c.c. 171003406-5



Patricia Mosquera C.
PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES
c.c. 172072546-2





Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170805575-9**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CANO CRUZ GERARDO RUPERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GUAYLLABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-06-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



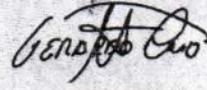

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CANO GALARZA GERARDO RAUL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CRUZ CALDERON MARIA ELVIRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-06-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-06-13**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

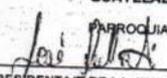


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

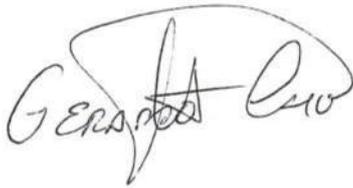
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0059 **1708055759**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANO CRUZ GERARDO RUPERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **GUAYLLABAMBA**
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA
27
 Abg. Carmen Gaidantas Coronado






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171003406-5

ESPINOSA FLORES DORA MARGARITA
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 LUGAR DE NACIMIENTO
06 ABRIL 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0042 00042 F
TOLDO PAG ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO
GUAYLLABAMBA 1974
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333A4222
NACIONALIDAD RUC DACT.

DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
INSTRUCCION PROFESION

SINDLEO WILERIDO ESPINOSA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA FABIOLA FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/04/2013
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/04/2025
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0136797**


 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

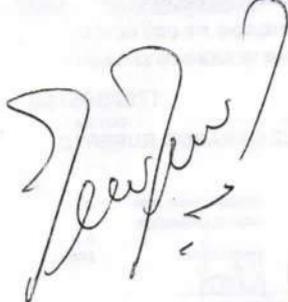
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0297 **1710034065**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA FLORES DORA MARGARITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA
QUITO **GUAYLLABAMBA**
CANTÓN

0
PARROQUIA
0
ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171486832-8
 CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 LUGAR DE NACIMIENTO 1982
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0187 00187 M
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1982
 QUINCHE

FIRMAS DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444414444
 IND. DACT.

NIVEL DE ESTUDIOS SOLTERO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE
 DISTRIBUCION PROFICUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE RODRIGO CASTRO ALMEIDA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LESLLEY MARGOT MARTINEZ RON
 QUITO 27/10/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/10/2020
 FORMA No. REN 0471776

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
 004 - 0237 1714868328
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA GUAYLLABAMBA
 QUITO 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 feroi Kalleja
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA
 27
 Abg. Gerardo Gardeñas Coronado

[Handwritten Signature]



L

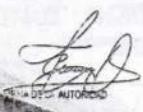
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172072546-2
 MOSQUERA CACERES PATRICIA NATHALY
 PICHINCHA / QUITO / ALFARO
 LUGAR DE NACIMIENTO 1991
 FECHA DE NACIMIENTO 0079 00962 F
 REG CIVIL PICHINCHA / QUITO ACT SEXO
 LUGAR DE EMISIÓN SANGOLQUI 1991

Patricia Mosquera C.
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313222
 SOLTERO IND. DACT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE DEL PADRE MEFENAN PATRICIO MOSQUERA JANA
 NOMBRE DEL MADRE TERESITA DEL CARMEN CACERES S
 NOMBRE DEL NACIMIENTO RUMINAHUI 24/03/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 24/03/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADO REN 0867308
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

055
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

055 - 0051 1720725462
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOSQUERA CACERES PATRICIA NATHALY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANGOLQUI
 RUMINAHUI
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




Patricia Mosquera C.




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.

En la ciudad Quito, hoy día treinta de enero del dos mil quince, en las oficinas de la empresa SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., siendo las quince y treinta horas, se reúnen los socios, señor: GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, propietario de nueve mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a nueve mil ochocientos votos; y el señor ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a doscientos votos, resuelven por unanimidad y amparados en la Ley de Compañías vigente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**
- **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
- **GASTOS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Actúa como Presidente de la Junta general Extraordinaria de Socios, el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz.

1.- Interviene el señor Presidente y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día esto es la **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en vista que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado los socios resuelven declarar instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es: **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., presidida por el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz, en uso de las atribuciones contempladas en los estatutos internos de la Compañía en actual vigencia, previa **RESOLUCIÓN UNANIME** acuerdan ceder cinco mil ochocientas (5.800) participaciones que tiene en la Compañía el señor GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, a favor de la nueva socia, señorita PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES; y doscientas (200) participaciones que tiene en la Compañía el señor ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ, a favor de la nueva socia la señorita PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES, lo que se aprueba y en tal virtud se procede a la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, quedando distribuida las participaciones entre los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera:

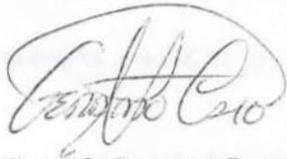
- GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	4.000 PARTICIPACIONES
- PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES	6.000 PARTICIPACIONES
SUMANDO UN TOTAL DE:	10.000 PARTICIPACIONES

3.- Seguidamente el señor Presidente pasa a tratar el siguiente orden del día que es: **GASTOS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Sobre este tema el señor Presidente y previo acuerdo entre los cedentes y cesionarios manifiestan que los gastos de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** será por cuenta del **CESIONARIO**, hasta su respectiva inscripción en el **Registro Mercantil del Cantón Quito**.

Por concluidos todos los puntos que la presente **Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.**, resolvió tratar, el señor Presidente, declara un receso para la elaboración del acta correspondiente, cumplido lo cual por secretaria se da lectura del texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes.

Siendo las diez y siete horas con quince minutos, el señor Presidente declara clausurada la sesión.



Sr. Gerardo Ruperto Cano Cruz
PRESIDENTE-SOCIO



Sr. Roberto Carlos Castro Martínez
SECRETARIO-SOCIO

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA. otorgado por ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ, GERARDO RUPERTO CANO CRUZ y DORA MARGARITA ESPINOSA FLORES a favor de PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES, debidamente sellada y firmada en Quito, 13 de Febrero del 2015.



AB. CARMEN CARDENAS CORONADO,
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA.", celebrada el 18 de septiembre del 2000, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. En la escritura antes mencionada se halla marginada con fecha 24 de diciembre del 2014, la Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4029 del 12 de diciembre del 2014, dictada por la Superintendencia de compañías en la cual declara disuelta de oficio a la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA." .- Quito, 12 de marzo de 2015.-



CR.

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 66972



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	970
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 6.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 423 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





Factura: 001-004-000000154

20151701027P00170



NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

ESCRITURA N°: 20151701027P00170

ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR							
PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714668328	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CANO CRUZ GERARDO RUPERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708055759	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOSA FLORES DORA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710034065	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

PERSONA	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	CALIDAD	PERSONA QUE LE REPRESENTA
Natural	MOSQUERA CACERES PATRICIA NATHALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720725462	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	

CUANTÍA: INDETERMINADA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1

2

3

4

5

6

ESCRITURA NÚMERO

7

2015

17

01

27

P000

8

9

10 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
11 SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE
12 PROTECCIÓN CÍA. LTDA.

13

14 QUE OTORGA:

15 ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ,

16 GERARDO RUPERTO CANO CRUZ y

17 DORA MARGARITA ESPINOSA FLORES

18 A FAVOR DE:

19 PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES

20 CUANTÍA: \$ 6.000,00

21 DÍ 3 COPIAS

22 E.R.

23

24

25

26

27 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
28 Ecuador, hoy día trece de Febrero del año dos mil

1 quince, ante mí Abogada Carmen Cárdenas Coronado,
2 Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito;
3 comparece: a) En calidad de Cedentes los señores
4 **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**, soltero; **GERARDO**
5 **RUPERTO CANO CRUZ**, divorciado; y, **DORA MARGARITA**
6 **ESPINOSA FLORES**, divorciada, cada uno por sus
7 propios derechos; y, b) Por otra parte en calidad
8 de Cesionario la señorita **PATRICIA NATHALY MOSQUERA**
9 **CÁCERES**, soltera, por sus propios derechos. Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
11 domiciliados en esta ciudad Distrito Metropolitano
12 de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para
13 contratar y contraer obligaciones, a quienes de
14 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos
15 de identidad, los mismos que en fotocopias agrego
16 como documentos habilitantes, y me solicitan eleve
17 a escritura pública, una Cesión de Participaciones,
18 contenida en la minuta cuyo tenor literal a
19 continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 protocolo de escrituras a su cargo sírvase incluir
21 una de Cesión de Participaciones, al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
23 Comparecen a la celebración de la presente Cesión
24 de Participaciones: a) En calidad de Cedentes los
25 señores **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**, soltero;
26 **GERARDO RUPERTO CANO CRUZ**, divorciado; y, **DORA**
27 **MARGARITA ESPINOSA FLORES**, divorciada, cada uno por
28 sus propios derechos; y, b) Por otra parte en



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 calidad de Cesionario, la señorita **PATRICIA NATHALY**
2 **MOSQUERA CÁCERES**, soltera, por sus propios
3 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad Distrito
5 Metropolitano de Quito, mayores de edad y
6 legalmente capaces para contratar y contraer
7 obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO**
8 **UNO.-** La compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE
9 PROTECCIÓN CÍA. LTDA., se constituyó mediante
10 escritura pública otorgada el dieciocho de
11 septiembre del año dos mil, ante Notario Cuarto del
12 cantón Quito, Jaime Aillón Albán, debidamente
13 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
14 el cinco de febrero del dos mil uno, con un capital
15 social de cuatrocientos dólares (USD 400,00),
16 dividido en cuatrocientas (400) participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor
18 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD.
19 1,00) cada una. **UNO PUNTO DOS.-** Mediante escritura
20 pública de REFORMA DE ESTATUTOS otorgada el veinte
21 y dos de octubre del dos mil dos, ante el Notario
22 Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán,
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
24 el diez de junio del año dos mil cuatro; los
25 Socios de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO
26 DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., mediante Acta General
27 Extraordinaria de Socios, celebrada el día once de
28 octubre del dos mil dos, por unanimidad deciden

1 reformar el Artículo Segundo de los Estatutos, el
2 mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.-
3 OBJETO.- El objeto de la Compañía es: a)
4 Proporcionar servicios de protección y vigilancia
5 de personas, de bienes muebles e inmuebles, de
6 investigación y custodia de valores.- b) Ejecutar
7 todos los actos a los que se ha hecho referencia,
8 sea por si sola o en sociedad con otras compañías,
9 firmas o individuos, por cuenta propia o ajena,
10 siempre que tales actos no fueran prohibidos por
11 las Leyes.- Para el cumplimiento de su objeto
12 social, la compañía podrá toda clase de actos
13 civiles, mercantiles, comerciales no prohibidos por
14 las leyes.- La compañía se sujeta a las leyes
15 pertinentes en especial al Reglamento de
16 Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de
17 Seguridad Privada y se obliga a no realizar ningún
18 acto que establece el artículo veintisiete de la
19 Ley de regulación Económica y Control de Gasto
20 Público y tampoco dedicarse a arrendamiento
21 mercantil." **UNO PUNTO TRES.-** Por escritura pública
22 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
23 otorgada el catorce de julio del dos mil ocho, ante
24 el Notario CUARTO SUPLENTE del Cantón Quito, Dr.
25 Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro
26 Mercantil del Cantón Quito, el once de septiembre
27 del año dos mil ocho; la compañía SEGAPRO SERVICIO
28 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., mediante Acta



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 General Extraordinaria de Socios, celebrada el
2 veinte de junio del dos mil ocho, por unanimidad
3 deciden aprobar el Aumento de Capital en nueve mil
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
5 América (USD. 9.600,00), mediante la suscripción de
6 nueve mil seiscientas nuevas participaciones de un
7 dólar cada una. Y, Reforma de Estatutos, que en
8 adelante dirán: ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL-
9 "La compañía desempeñara a actividad de servicios
10 complementarios, en la rama de vigilancia y
11 seguridad privada, prestación de servicios de
12 prevención del delito, vigilancia y seguridad a
13 favor de personas naturales y jurídicas,
14 instalaciones y bienes muebles e inmuebles;
15 depósito, custodia y transporte de valores;
16 investigación; seguridad en medios de transporte
17 privado de personas naturales y jurídicas y bienes.
18 Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la
19 compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de
20 actos y contratos de cualquier naturaleza,
21 permitidos por la Ley y que sean conexos y
22 relacionadas con dicho objeto social." ARTÍCULO
23 SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
24 Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00), dividido en
26 DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES, iguales,
27 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los
28 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. **UNO**

1 **PUNTO CUATRO.-** Por Escritura Pública de Cesión de
2 Participaciones otorgada el nueve de agosto del dos
3 mil once, ante el notario Cuarto del cantón Quito,
4 Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el
5 Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés
6 de agosto del dos mil once, los socios, señores:
7 Julio Gonzalo Antamba Rivadeneira, Patricia Beatriz
8 Antamba Costa, Verónica Fernanda Antamba Costa y
9 Diego Gonzalo Antamba Costa, ceden el cien por
10 ciento de sus participaciones que tienen en SEGAPRO
11 SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., esto
12 es diez mil (10.000) participaciones de UN DÓLAR de
13 los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una;
14 a favor de los señores: Gerardo Ruperto Cano Cruz,
15 nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de UN
16 DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD. 1,00)
17 cada una y del señor Kelvin Geovanny Rodríguez,
18 doscientas (200) participaciones de UN DÓLAR de los
19 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una. **UNO**

20 **PUNTO CINCO.-** Por Escritura Pública de Cesión de
21 Participaciones otorgada el veinte y cinco de julio
22 del año dos mil doce, ante el Notario Séptimo del
23 Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, inscrita
24 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte
25 de noviembre del año dos mil doce, el socio Kelvin
26 Geovanny Rodríguez cede doscientas (200)
27 participaciones de un dólar (USD. 1,00) cada una,
28 que tiene en la Compañía a favor del señor Roberto



Abg. Carmen Cárdenas Coronado



1 Carlos Castro Martínez. **UNO PUNTO SEIS.-** La Junta
2 General Extraordinaria Universal de Socios de la
3 compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
4 Cía. Ltda., celebrada el treinta de enero del dos
5 mil quince, aprobó por unanimidad de votos del
6 capital social, la transferencia de participaciones
7 de acuerdo al detalle que se establece en la
8 cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y
10 dando cumplimiento a lo establecido en la Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
12 Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN
13 CÍA. LTDA., mencionada en la cláusula anterior, se
14 procede a realizar la siguiente Cesión de
15 Participaciones: El señor **Gerardo Ruperto Cano Cruz**
16 cede cinco mil ochocientas (5.800) participaciones
17 de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD.
18 1,00) cada una, que tiene en SEGAPRO SERVICIO
19 GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., a favor de la
20 señorita **Patricia Nathaly Mosquera Cáceres;** y el
21 señor **Roberto Carlos Castro Martínez,** cede
22 doscientas (200) participaciones de UN DÓLAR de los
23 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una, que
24 tienen en la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO
25 DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., a favor de la señorita
26 **Patricia Nathaly Mosquera Cáceres;** de conformidad
27 con lo que consta en el siguiente detalle:-----
28 -----

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.	V. UNITARIO	TOTAL
GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	PATRICIA NATHALY MOSQUERA CACERES	5.800	USD. 1	USD. 5.800
ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ	PATRICIA NATHALY MOSQUERA CACERES	200	USD. 1	USD. 200

CUARTA.- Como consecuencia de la Cesión de Participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	%
GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	USD. 4.000	USD. 4.000	4.000	40%
PATRICIA NATHALY MOSQUERA CACERES	USD. 6.000	USD. 6.000	6.000	60%
TOTAL	USD. 10.000	USD. 10.000	10.000	100%

QUINTA.- Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de los cesionarios, el valor total de las participaciones. **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente Cesión de Participaciones al margen de la escritura constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las



Al. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Carmen Cárdenas Coronado

1 demás cláusulas de estilo necesarias para la
2 validez y eficacia de este instrumento.- (HASTA
3 **AQUÍ LA MINUTA**) Los compareciente ratifican la
4 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
5 por el Doctor Pablo Yáñez N., Abogado con Matrícula
6 Profesional número tres mil ochocientos veinte del
7 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se
9 observaron los preceptos legales del caso, leída
10 que fue a los comparecientes por mí la notaria se
11 ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
12 quedando incorporado en el protocolo de esta
13 notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19 **ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ**

20 c.c. 171486832-8

21

22

23

24

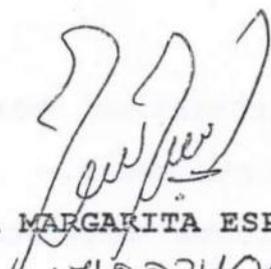
25 **GERARDO RUPERTO CANO CRUZ**

26 c.c. 170805575-9

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DORA MARGARITA ESPINOSA FLORES
c.c. 171003406-5



Patricia Mosquera C.
PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES
c.c. 172072546-2





Ab. Carmen Cárdenas Coronado

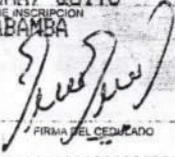
Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171003406-5

ESPINOSA FLORES DORA MARGARITA
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA
 LUGAR DE NACIMIENTO
06 ABRIL 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0042 00042 F-
TOLDO PAG ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GUAYLLABAMBA 1974


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333A4222
NACIONALIDAD NO. DACT.

DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
INSTRUCCION PROFESION

SINDLEO WILERIDO ESPINOSA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA FABIOLA FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/04/2013
05/04/2025
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0136797**


 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 NÚMERO DE CERTIFICADO

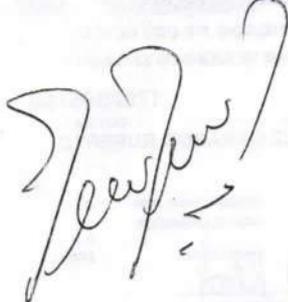
006 - 0297 **1710034065**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA FLORES DORA MARGARITA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUAYLLABAMBA
PARROQUIA

0
ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171486832-8
CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/QUINCHE
 LUGAR DE NACIMIENTO 1982
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0187 00187 M
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN 1982
 QUINCHE


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V444414444
 IND. DACT.

NACIONALIDAD SOLTERO
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE
 PROFICUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE RODRIGO CASTRO ALMEIDA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LESLLEY MARGOT MARTINEZ RON
 QUITO 27/10/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 27/10/2020
 FORMA No. REN 0471776


 FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0237 1714868328
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO MARTINEZ ROBERTO CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GUAYLLABAMBA
 QUITO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
San Valero

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA
 27
 Abg. Gerardo Gardeñas Coronado







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172072546-2
 MOSQUERA CACERES PATRICIA NATHALY
 PICHINCHA / QUITO / ALFARO
 LUGAR DE NACIMIENTO 1991
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0079 00962 F
 PICHINCHA / QUITO / ALFARO SEXO
 LUGAR DE EMISIÓN 1991

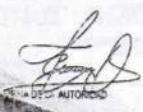
Patricia Mosquera C.
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333313222
 SOLTERO IND. DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE DEL PADRE MOSQUERA JANA
 NOMBRE DE LA MADRE CACERES S
 FECHA DE EMISIÓN DE LA MADRE 24/03/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 24/03/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADO REN 0867308

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

055
055 - 0051 1720725462
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOSQUERA CACERES PATRICIA NATHALY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANGOLQUI
 RUMINAHUI CANTÓN 0
 ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




Patricia Mosquera C.




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.

En la ciudad Quito, hoy día treinta de enero del dos mil quince, en las oficinas de la empresa SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN Cía. Ltda., siendo las quince y treinta horas, se reúnen los socios, señor: GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, propietario de nueve mil ochocientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a nueve mil ochocientos votos; y el señor ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, con un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a doscientos votos, resuelven por unanimidad y amparados en la Ley de Compañías vigente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**
- **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
- **GASTOS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

Actúa como Presidente de la Junta general Extraordinaria de Socios, el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz.

1.- Interviene el señor Presidente y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día esto es la **CONSTATACIÓN DEL QUORUM**.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en vista que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado los socios resuelven declarar instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

2.- A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es: **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA., presidida por el señor Gerardo Ruperto Cano Cruz, en uso de las atribuciones contempladas en los estatutos internos de la Compañía en actual vigencia, previa **RESOLUCIÓN UNANIME** acuerdan ceder cinco mil ochocientas (5.800) participaciones que tiene en la Compañía el señor GERARDO RUPERTO CANO CRUZ, a favor de la nueva socia, señorita PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES; y doscientas (200) participaciones que tiene en la Compañía el señor ROBERTO CARLOS CASTRO MARTÍNEZ, a favor de la nueva socia la señorita PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES, lo que se aprueba y en tal virtud se procede a la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, quedando distribuida las participaciones entre los actuales socios de la Compañía de la siguiente manera:

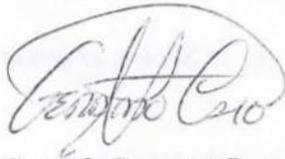
- GERARDO RUPERTO CANO CRUZ	4.000 PARTICIPACIONES
- PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES	6.000 PARTICIPACIONES
SUMANDO UN TOTAL DE:	10.000 PARTICIPACIONES

3.- Seguidamente el señor Presidente pasa a tratar el siguiente orden del día que es: **GASTOS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Sobre este tema el señor Presidente y previo acuerdo entre los cedentes y cesionarios manifiestan que los gastos de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** será por cuenta del **CESIONARIO**, hasta su respectiva inscripción en el **Registro Mercantil del Cantón Quito**.

Por concluidos todos los puntos que la presente **Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA.**, resolvió tratar, el señor Presidente, declara un receso para la elaboración del acta correspondiente, cumplido lo cual por secretaria se da lectura del texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios concurrentes.

Siendo las diez y siete horas con quince minutos, el señor Presidente declara clausurada la sesión.



Sr. Gerardo Ruperto Cano Cruz
PRESIDENTE-SOCIO



Sr. Roberto Carlos Castro Martínez
SECRETARIO-SOCIO

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CÍA. LTDA. otorgado por ROBERTO CARLOS CASTRO MARTINEZ, GERARDO RUPERTO CANO CRUZ y DORA MARGARITA ESPINOSA FLORES a favor de PATRICIA NATHALY MOSQUERA CÁCERES, debidamente sellada y firmada en Quito, 13 de Febrero del 2015.



AB. CARMEN CARDENAS CORONADO,
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

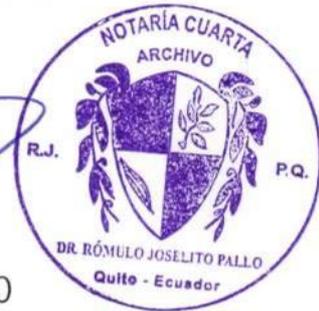
NOTARIA 27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA.", celebrada el 18 de septiembre del 2000, ante el Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. En la escritura antes mencionada se halla marginada con fecha 24 de diciembre del 2014, la Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-4029 del 12 de diciembre del 2014, dictada por la Superintendencia de compañías en la cual declara disuelta de oficio a la compañía "SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCIÓN CIA. LTDA." .- Quito, 12 de marzo de 2015.-



CR.

Dr. Rómulo Joselito Palla Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 66972



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	970
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /13/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 6.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 423 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL